

SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000490

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000304

Concepto: ADQUISICION DE PORTA DIPLOMA DE BIOCUERO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
500.00	UNIDAD	PORTA DIPLOMA DE BIOCUERO TAMAÑO A4		
				TOTAL

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:



Firma y Sello Del Proveedor



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:			Número de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:	
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,.....
Identificado (a) con D.N.I. Nº y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de
 NO SI afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios,
o directivos de la UNADQTC.

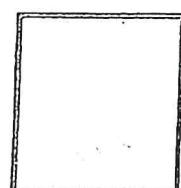
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....
(Firma)
DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N°02
Especificaciones Técnicas de Requerimiento de Bienes

UNIDAD ORGÁNICA	SECRETARIA GENERAL
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE PORTA DIPLOMAS PARA ALUMNOS QUE OBTUVIERON EL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER Y TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO.
ACTIVIDAD OPERATIVA	AOI00169300146: REGISTRO, TRAMITACION E INSCRIPCION DE GRADOS Y TITULOS ANTE LA SUNEDU
META	0039

1. Finalidad Pública

LA PRESENTE ADQUISICIÓN TIENE COMO FINALIDAD PUBLICA CONTAR CON PORTA DIPLOMAS PARA EL OTORGAMIENTO A BACHILLERES Y LICENCIADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO.

2. Objetivos de la Contratación

LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TIENE POR OBJETIVO LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES PARA LA ENTREGA A LOS EGRESADOS QUE OBTUVIERON EL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER Y TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ACTO PROTOCOLAR DE COLACION.

3. Alcance y Descripción de los Bienes a Contratar

3.1 Características técnicas mínimas



ITEM	CONCEPTO	CANT	U/M										
01	<p>ADQUISICIÓN DE PORTA DIPLOMAS PARA BACHILLERES Y LICENCIADOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</p> <table border="1"> <tr> <td>TAMAÑO</td><td>26.5 cm x 37.0 cm.</td></tr> <tr> <td>COLOR</td><td>GUINDA</td></tr> <tr> <td>MATERIAL</td><td>BIOCUERO</td></tr> <tr> <td>ORIENTACION</td><td>VERTICAL</td></tr> <tr> <td>ACABADOS</td><td>POR LA PARTE EXTERNA E INTERNA FORRADO EN COLOR GUINDA, ACOLCHADO Y COCIDO CON DOS ESQUINEROS, INCLUYE LA GRABACIÓN DEL LOGOTIPO EN ALTO RELIEVE EN LA TAPA PRINCIPAL, EN EL LADO DERECHO, LLEVA CUATRO CINTAS Y EN UNO DE ELLOS LLEVA EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN COLOR DORADO.</td></tr> </table> <p>Diseño: IMAGEN REFERENCIAL:</p>	TAMAÑO	26.5 cm x 37.0 cm.	COLOR	GUINDA	MATERIAL	BIOCUERO	ORIENTACION	VERTICAL	ACABADOS	POR LA PARTE EXTERNA E INTERNA FORRADO EN COLOR GUINDA, ACOLCHADO Y COCIDO CON DOS ESQUINEROS, INCLUYE LA GRABACIÓN DEL LOGOTIPO EN ALTO RELIEVE EN LA TAPA PRINCIPAL, EN EL LADO DERECHO, LLEVA CUATRO CINTAS Y EN UNO DE ELLOS LLEVA EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN COLOR DORADO.	500	Unid.
TAMAÑO	26.5 cm x 37.0 cm.												
COLOR	GUINDA												
MATERIAL	BIOCUERO												
ORIENTACION	VERTICAL												
ACABADOS	POR LA PARTE EXTERNA E INTERNA FORRADO EN COLOR GUINDA, ACOLCHADO Y COCIDO CON DOS ESQUINEROS, INCLUYE LA GRABACIÓN DEL LOGOTIPO EN ALTO RELIEVE EN LA TAPA PRINCIPAL, EN EL LADO DERECHO, LLEVA CUATRO CINTAS Y EN UNO DE ELLOS LLEVA EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN COLOR DORADO.												

4. Requisitos mínimos del proveedor

4.1. Requisitos del postor:

Contar con:

- ✓ RNP vigente
- ✓ Ficha RUC activo y habido precisando el rubro a fin.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el estado
- ✓ Contar con al menos una orden de compra o servicio de elaboración de medallas.

5. Garantías

No corresponde.
6. Lugar y Plazo de Ejecución <i>Lugar: Almacén central de la UNADQTC – Av. Huayruopata N°1602- Wanchaq- Cusco.</i> <i>Plazo: Se otorga un plazo de 20 días calendarios para la entrega del bien contabilizados a partir día siguiente de enviado los diseños de las medallas de bachilleres y licenciados al proveedor mediante el correo electrónico consignado en la cotización, el cual se efectuará a los dos (02) días de notificado la Orden de compra.</i>
7. Conformidad <i>A cargo de la Oficina se Secretaría General, previa verificación del bien en almacén.</i>
8. Forma y Condiciones de Pago <ul style="list-style-type: none">• El pago se realizará en una sola armada, previo al informe de conformidad de la Secretaría General de la UNADQTC. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
9. Confidencialidad (De corresponder) Debe haber estricta confidencialidad.
10. Penalidades <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: <u>Para bienes y servicios:</u> F = 0.40 <u>Para obras:</u> a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 <u>Para consultorías de obras:</u> a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
11. Otras Penalidades No Corresponde
12. Clausula Anticorrupción y antisoborno A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación ¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal

necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas “Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple”. Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas “Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple”. Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma del Responsable de la Unidad Orgánica